

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 1 de 11

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA No. MC-054-2025

Florida Valle del Cauca, 05 de noviembre de 2025.

Señor
AGROINDU GROUP S.A.S

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública No. MC-054-2025
Contratación de Mínima Cuantía

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación en referencia, cuyo objeto es: “CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA”, me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Florida (Valle del Cauca), acepta expresamente la oferta presentada por AGROINDU GROUP S.A.S, identificado con NIT. 901737046-0, Representado legalmente por JANIO CARVAJAL HURTADO, identificado con la C.C 16.652.603 DE CALI, Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO:	3-1.02.027-2025
OBJETO:	CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORIDA

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA - SON: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 28.920.000).

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

De acuerdo a lo establecido en los estudios previos del proceso y la propuesta presentada por el proponente en mención, de acuerdo con el contrato de suministro, debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA
ALCALDIA MUNICIPAL

CÓDIGO: OAJ-3-2

VERSIÓN: 3a.

FECHA: 21/04/2014

Página 2 de 11

DATO TECNICO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Socialización con la comunidad zona rural	Socializacion zona rural	Unidad	1	\$450,000.00	\$450,000.00
Visita Técnica de campo para seleccionar familias beneficiarias del proyecto (condiciones del suelo para siembra y establecimiento de huerto según altura) zona rural	Visita Inter veredal ocular con el fin de establecer, si el beneficiario cumple con el área para la implementación de los huertos leñeros zona rural	visita de campo	5	\$270,000.00	\$1,350,000.00
Realizar talleres en el manejo, uso de las estufas ecoeficientes y huertos leñeros a cada una de las familias beneficiarias	Talleres de capacitación ambiental en el manejo y uso de las estufas ecoeficientes y huertos leñeros en zona rural (entrega de guías)	visita de campo	6	\$270,000.00	\$1,620,000.00
Asistencia y Asesoría Técnica beneficiarios zona rural	Asesoría técnica para el establecimiento de huertos leñeros para cada uno de los beneficiarios del proyecto 2 visitas x productor	Unidad	12	\$190,000.00	\$2,280,000.00
Entrega de abono orgánico	entrega de abono 1 bulto por productor	Bultos	6	\$120,000.00	\$720,000.00
Construcción de huertos leñeros para cada uno de los beneficiarios del proyecto en zona rural	entrega de plántulas maderables de acuerdo a condiciones de suelo y altura para cada beneficiario (distancia de siembra se realizara cada 4 metros entre planta y 4 metros entre surco) altura de plántulas H= 80-100 cm	Plántulas	300	\$18,000.00	\$5,400,000.00

Infraestructura de estufas Ecoeficientes para familias dispersas en el área rural del municipio de Florida	Características: *Cuerpo de estufa en lamina col rol (calibre 22), *Horno de 25X30x40cm en lámina galvanizada calibre 26. Tapa entamborada en lámina col rol calibre 22, compartimiento doble desmontable,* 2 planchas (Fabricadas en hierro gris) 4 aros de 21 cm a la redonda y 4 discos de 11 cm a la redonda, *Chuso en varilla de 6 mm de 35cm largo (Manejo de discos), *Ducto en lamina calibre 26 galvanizada de 10.5X10.5cm (base) de 2.44 metros de alto (libre Empalme),* Gorro anti lluvia en lamina galvaniza calibre 26 (triangular) de 20cm, **2 Fogones de temperatura máximo al costado izquierdo, *2 Fogones auxiliares de temperatura reducida costado derecho	Unidad	6	\$2,700,000.00	\$16,200,000.00
Traslado de materiales e Insumos zona rural	Traslado de insumos y materiales	Viajes	2	\$450,000.00	\$900,000.00
VALOR TOTAL					\$28,920,000.00

TOTAL, OFERTA: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 28.920.000)

MUNICIPIO DE FLORIDA NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560

Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - juridica@florida-valle.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 3 de 11

NIT Municipio	FLORIDA VALLE 800100519-1
DATOS CONTACTO DEL CONTRATANTE	Calle 10 Carrera 20 Esquina Parque Principal Florida Valle Teléfono 2644011
CONTRATISTA	AGROINDU GROUP S.A.S Representante legal JANIO CARVAJAL HURTADO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT. 901737046 C.C 16.652.603 DE CALI
DATOS CONTACTO DEL CONTRATISTA	CO-VAC-76275 - Florida Departamento: Valle del Cauca Celular: 3045719705 Email: agroindugroupsas@gmail.com
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA”
2) PLAZO:	El plazo de ejecución contractual será de UN (1) MES, desde la firma de la ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de requisitos de legalización. Este plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo que deberá constar por escrito y estará sujeto a los resultados de la evaluación que las partes que suscriben el contrato efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el mismo.
3) OBLIGACIONES:	REQUISITOS TÉCNICOS Debe garantizar: • Se requiere la prestación del servicio de capacitación para la implementación de estufas ecoeficientes en la zona rural del municipio de Florida, Valle del Cauca. • Se requieren las actividades de Socialización con la comunidad zona rural, sujeto al cronograma de actividades. • Visita Técnica de campo para seleccionar familias beneficiarias del proyecto (Fortalecimiento cambio climático Municipio de florida Valle) de la zona rural del municipio de Florida Valle. • Realizar talleres en el manejo, uso de las estufas ecoeficientes y huertos leñeros a cada una de las familias beneficiarias. • Asistencia y Asesoría Técnica beneficiarios zona rural. • Entrega de abono orgánico, sujeto al cronograma de actividades, en la zona rural del municipio de Florida Valle. • Construcción de huertos leñeros para cada uno de los beneficiarios del proyecto en la zona rural, así como la implementación de infraestructura de estufas ecoeficientes para las familias dispersas del área rural del municipio de Florida, Valle del Cauca.



- Traslado de materiales e Insumos zona rural del municipio de Florida Valle, Para formalizar este compromiso.

Personal requerido

- Prestación de servicio de un **Tecnólogo en Control Ambiental**, con experiencia en asistencia técnica y capacitación en temas medio ambientales a pequeños productores del municipio, para cumplir el objeto capacitación para la implementación de estufas ecoeficientes en la zona rural del municipio de florida valle del cauca.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes

1. Cumplir a cabalidad las especificaciones de LA FICHA TECNICA.
2. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
3. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada.
4. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo; con antelación al evento.
5. Mantener indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos por la vía administrativa o judicial, por cualquier causa imputable al CONTRATISTA y relacionada con la ejecución de este contrato, especialmente por las siguientes: Por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del presente contrato, Por reclamaciones de tipo laboral presentadas por el personal que el CONTRATISTA haya contratado para la ejecución del presente contrato, Por incumplimiento de las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes causadas por la información suministrada por el CONTRATISTA o por la omisión en la prestación de servicios, relacionada con la ejecución del presente contrato, Por el incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del CONTRATISTA.
6. Asegurar la idoneidad y experiencia del recurso humano que prestará los servicios objeto del contrato, cumpliendo con las obligaciones de seguridad social e industrial frente al personal que utilice en el desarrollo del contrato.
7. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que regulen las actividades inherentes al alcance del presente contrato.
8. Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de las Especificaciones Técnicas que hace parte integral del estudio



previo

9. No producir ningún tipo de comunicación pública sin la previa autorización del MUNICIPIO.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
2. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
3. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Atender a las solicitudes que eleve el supervisor del contrato.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuese el caso.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el municipio de Florida.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todo sus soportes y documentos necesarios para ellos, dentro de los plazos convenidos.
13. Realizar el cargue las cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 6 de 11

	14. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA: 1. Designar un supervisor al presente contrato. 2. Cancelar el valor del contrato dentro del plazo establecido 3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato 4. Verificar a través del supervisor que los servicios prestados por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. 5. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.
4) VALOR:	El valor total asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 28.920.000). Teniendo en cuenta el análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también los valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones, el cual afectará el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP- NO. 280, de 27 de Marzo de 2025, código presupuesto: 2.3.2.02.02.008, 3206017.130201,01.1-1021, Fondo / Fte de financiación:1-1021– SGP LIBRE INVERSION, Proyecto: 202500000012305 fortalecimiento cambio climático municipio de florida, valle del cauca, que para el efecto expida Secretaría de Hacienda para la vigencia fiscal 2025.
5) FORMA DE PAGO:	El Municipio de Florida Valle cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Una cuota por valor VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 28.920.000) equivalente al 100% del valor total del contrato, previa presentación y aprobación del informe de cumplimiento y entrega a satisfacción, los informes deben ser aprobados por el supervisor del contrato, con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), acompañada de la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato. En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio. Los pagos se realizarán con la presentación del acta de Supervisión del Contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de aportes parafiscales a que haya lugar, esto último de conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo este último que

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 7 de 11

	modificó a su vez el inciso segundo y párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Por tratarse de una mínima cuantía la entidad no exigirá cláusulas excepcionales para el presente proceso.
7) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) <i>Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.</i> (ii) <i>Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.</i> La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
9) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE FLORIDA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 8 de 11

	contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) SUPERVISIÓN:	El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte del supervisor de la Oficina, Asesora de Asistencia Técnica, Agropecuaria y Ambiental o quien haga sus veces. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar la terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen. PARÁGRAFO. I. El funcionario público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 9 de 11

CONTRATO:	de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP II. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 10 de 11

	recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de pólizas.
15) INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Florida con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
16) GARANTÍAS:	El Municipio de Florida teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, «Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare al Municipio de Florida, de la siguiente manera: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El contratista deberá asumir la garantía que ampare respecto al personal que tenga a cargo o que se vaya a emplear, debe estar vigente por el plazo del convenio interadministrativo y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 11 de 11

	ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio interadministrativo.
17) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Florida en la Calle 10 Cra.20 esquina Palacio Municipal, Florida. Teléfono: 092-2644011 – Email: gobierno@florida-valle.gov.co
Elaboró: Sammy Erazo – Profesional - Contratista	
Revisó y aprobó: Sammir Paz – Asesor Jurídico Municipal	